



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES,

22 FEB 2010

VISTO la Resolución M.J. y D.H. N° 1549 del 06 de diciembre de 2007, y

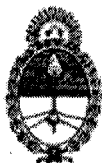
CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE BALNEARIA y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE BALNEARIA LETRA "A", Provincia de CÓRDOBA.

Que del artículo 7° de la citada Resolución surge la facultad de esta DIRECCIÓN NACIONAL de determinar la fecha en que se dará cumplimiento a la medida dispuesta.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario disponer la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE BALNEARIA y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE BALNEARIA LETRA "A", Provincia de CÓRDOBA, a fin de optimizar el servicio brindado a la comunidad usuaria.

Que a ese fin deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de Interventor hasta tanto se disponga el llamado a concurso público para cubrir el cargo de Encargado Titular del citado Registro Seccional.



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Que las facultades del suscripto para el dictado de la presente medida surgen de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Reglamentario Nº 644/89, modificado por su similar Nº 2265/94 y del artículo 7º de la Resolución M.J. y D.H. Nº 1549 del 06 de diciembre de 2007.

Por ello,

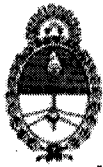
EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Determinase el día 08 de marzo de 2010 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE BALNEARIA y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE BALNEARIA LETRA "A", Provincia de CÓRDOBA.

ARTICULO 2º.- Designase Interventora de los Registros Seccionales mencionados en el artículo anterior, a la señora Beatriz Irene ROSSI (DNI Nº 5.319.323).

ARTICULO 3º.- El Interventor designado asumirá sus funciones el día 08 de marzo de 2010, mediante labrado de Acta e Inventario de práctica y desempeñará dichas funciones hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o bien se designe un Encargado Titular para dichos Registro Seccionales.



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN D.N. Nº 000127

MC

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS